



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/45/203 ✓
S/21231
5 de abril de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo quinto período de sesiones
Temas 12, 94, 103, 113 y 142 de la
lista preliminar*
INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE
DISCRIMINACION RACIAL
PREVENCION DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL
FORTALECIMIENTO DE LA EFICACIA DEL PRINCIPIO
DE LA CELEBRACION DE ELECCIONES AUTENTICAS
Y PERIODICAS
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA BUENA
VECINDAD ENTRE ESTADOS

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo quinto año

Carta de fecha 5 de abril de 1990 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de
Israel ante las Naciones Unidas

He recibido instrucciones de mi Gobierno de señalar a su atención los extractos adjuntos de Country Reports on Human Rights Practices for 1989 (Informes por países sobre las prácticas relativas a los derechos humanos correspondientes a 1989), publicado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, en el que figura información sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq. He subrayado los pasajes especialmente pertinentes (véase el anexo).

Habida cuenta de la importancia de esa información, tengo el honor de solicitar que el texto de la presente carta y su anexo se publiquen como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 12, 94, 103, 113 y 142 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Johanan BEIN
Embajador
Representante Permanente interino

* A/45/50.

Anexo*

101° Congreso
Segundo período
de sesiones

PUBLICACIONES DE COMITES CONJUNTOS

**INFORMES POR PAISES SOBRE LAS PRACTICAS EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS PARA 1989**

INFORMES PRESENTADOS AL

COMITE DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Y AL

COMITE DE ASUNTOS EXTERIORES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

POR EL

DEPARTAMENTO DE ESTADO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 116 a) Y 502B b) DE LA
LEY DE AYUDA EXTERIOR DE 1961, EN SU FORMA ENMENDADA

FEBRERO DE 1990

**Publicación para uso de los Comités de Relaciones Exteriores y de Asuntos
Exteriores del Senado y de la Cámara de Representantes, respectivamente**

EDITORIAL DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

24-900

Washington: 1990

Publicación para la venta, Superintendente de la Oficina de Ventas de
Documentos del Congreso, Editorial del Gobierno de los Estados Unidos
de América, Washington, D.C. 20402

* El subrayado ha sido agregado por el Encargado de Negocios interino de la
Misión Permanente de Israel ante las Naciones Unidas.

IRAQ

En realidad, el Iraq es un Estado en el que domina un solo partido, y está gobernado por el Partido Socialista Ba'ath Árabe (ABSP), por conducto de un Consejo del Comando Revolucionario (CCR) que tiene autoridad ejecutiva y legislativa en virtud de la Constitución provisional de 1968. Saddam Hussein ejerce un poder decisivo como Presidente de la República, Presidente del Consejo del Comando Revolucionario, y Secretario General del Comando Regional del ABSP. Otros dos partidos pequeños son esencialmente grupos de apoyo del Gobierno. En 1989 el Gobierno anunció su intención de adoptar un sistema multipartidario considerado en la nueva constitución. Por primera vez se celebraron elecciones para la Asamblea Nacional, que tiene escaso poder. En 1989 se redactó un proyecto de constitución que supuestamente permitiría la existencia de un sistema multipartidario y que, según se prevé, se someterá a un referéndum a principios de 1990. No obstante, queda por ver si con esto se diluirá el monopolio del poder ejercido por Saddam Hussein y el ABSP. La población del Iraq comprende varios grupos muy diversos, especialmente los árabes musulmanes chiítas y sunnitas, los kurdos, los turcomanos y diversas sectas cristianas, en particular los asirios y caldeos.

Las fuerzas militares del Iraq son numerosas y están bien entrenadas; algunos sectores, especialmente los fursan, o soldados tribales kurdos, tienen a su cargo la seguridad de la región autónoma kurda. La Policía Nacional es responsable de mantener el orden civil.

El Gobierno ejerce un alto grado de control en la economía, que está dominada por el sector petrolero, y es propietario de todas las industrias principales. El Gobierno ha estado aplicando un programa de expropiación y privatización en la agricultura, el turismo, los servicios y la industria ligera, y está tratando de atraer capitales de inversión y conocimientos especializados en la operación de la economía. No obstante, se prevé que el Gobierno seguirá reglamentando estrictamente la actividad económica.

En 1989 la situación de los derechos humanos en el Iraq siguió siendo deplorable. Se reprime la oposición efectiva a las políticas oficiales; los servicios de inteligencia ejercen una vigilancia generalizada de la población y emplean medios ilegales, incluidas la tortura y las ejecuciones sumarias, para reprimir las actividades contrarias al régimen. Los derechos humanos de los ciudadanos iraquíes siguen estando severamente limitados, y los iraquíes no tienen el derecho de cambiar el Gobierno. La libertad de expresión y prensa, de reunión y asociación prácticamente no existen. Otros problemas importantes en materia de derechos humanos incluyen la persistencia de las desapariciones y las detenciones arbitrarias, la falta de procesos judiciales justos, la interferencia generalizada en la vida privada, el uso excesivo de la fuerza contra los civiles kurdos y una ausencia casi total de derechos de los trabajadores. Además de los controles internos represivos anteriores a la guerra con el Irán, los estrictos controles de la época de la guerra, incluidas las restricciones a los viajes, se han mantenido en vigor a pesar de la cesación del fuego con el Irán a partir de agosto de 1988.

En 1989 siguió la insurgencia armada kurda, aunque a un nivel reducido. A pesar de que no hubo acusaciones de que el Gobierno hubiera utilizado armas químicas contra civiles kurdos en 1989, como lo hizo en 1988, en sus esfuerzos por aplastar la rebelión, siguió violando los derechos humanos de la población kurda. En junio el Gobierno anunció que, en su campaña para detener la rebelión, desde 1987 está aplicando un programa de establecimiento de una zona de seguridad deshabitada a lo largo de las fronteras del Iraq con el Irán y Turquía. En virtud de ese programa, el Gobierno ha destruido aldeas en una zona de 30 kilómetros de ancho y reubicado a aproximadamente 500.000 habitantes kurdos y asirios en ciudades y pueblos que se pueden vigilar y proteger más fácilmente, y en asentamientos recientemente construidos en zonas kurdas tradicionales.

EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Sección 1. Respeto de la integridad de la persona y del derecho a no ser objeto de las siguientes violaciones:

a) Ejecuciones políticas y otras ejecuciones extrajudiciales

Durante años las ejecuciones han sido un método establecido en el Iraq para las personas a quienes se percibe como oponentes militares y políticos del gobierno, incluidos los miembros de la organización Da'wa, declarada ilegal (un grupo musulmán chiíta fundamentalista, que recibe apoyo del Irán y ha participado en actos de terrorismo internacional), pero no limitada exclusivamente a ellos. En algunos casos, una familia se entera de que uno de sus miembros ha sido ejecutado solamente cuando los servicios de seguridad devuelven el cuerpo y exigen que la familia pague una multa.

Amnistía Internacional (AI), en su presentación ante la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de las Naciones Unidas, en agosto, señaló que había recibido denuncias de que en diciembre de 1988 fueron ejecutados aproximadamente 80 desertores del ejército y acusó al Gobierno de ejecutar a 11 de sus oponentes kurdos en marzo y abril de 1989.

En su informe del mes de febrero, "Iraq: Children: Innocent Victims of Political Repression" (Los niños en el Iraq: víctimas inocentes de la represión política), AI señaló que cada año recibe denuncias de cientos de ejecuciones en el Iraq. AI citó el caso de 29 niños y jóvenes kurdos supuestamente ejecutados en enero de 1987. Además, AI, en su informe correspondiente en 1989, que abarcaba los casos ocurridos en 1988, citó denuncias de que cientos de civiles, incluidos mujeres y niños, fueron ejecutados en la guarnición militar de Tanjaro, en la provincia de Sulaimaniya. No se dispone de información independiente que confirme las acusaciones citadas en los informes de AI.

b) Desaparición

En el informe del mes de febrero, AI aseguró que miles de personas arrestadas a lo largo de los años por las fuerzas de seguridad o inteligencia del Iraq han "desaparecido" mientras permanecían detenidas, y que se temía que muchos hubieran sido ejecutados. En la presentación que realizó en agosto ante la Subcomisión de las Naciones Unidas, AI informó de la desaparición, a mediados de abril, del Mulla Muhammad Dalgayi, descrito como el imán de Qal'at Diza, quien figuraba entre los

delegados del Kurdistán que, según se informó, se reunieron con funcionarios oficiales para hacer un llamamiento en contra del asentamiento forzoso de los kurdos en Qal'at Diza. Aparentemente fue arrestado en Bagdad y desde entonces ha desaparecido. Una organización asiria basada en los Estados Unidos denunció en marzo que no se conocía el paradero de 33 asirios que aprovecharon la amnistía decretada por el Gobierno y regresaron al Iraq desde el Irán y Turquía.

c) La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

La Constitución prohíbe la tortura y prescribe un severo castigo para quienes la practican, pero es evidente que las autoridades, especialmente la policía de seguridad, recurren a la tortura física y psicológica. Habida cuenta de la rígida estructura de mando dentro del Gobierno y los servicios de seguridad, la tortura no podría practicarse sin el conocimiento o la autorización de los funcionarios de más alta jerarquía.

Los grupos de emigrados y de prisioneros aseguran que las personas detenidas por la policía de seguridad por cuestiones políticas o relacionadas con la seguridad frecuentemente sufren torturas y malos tratos. Según se informa, los peores tratos son los que se reciben inmediatamente después de la detención y durante el período de interrogación e investigación, que puede durar meses. La tortura y los tratos brutales no se limitan a los casos políticos.

Los delitos relacionados con la seguridad se definen de una manera poco precisa e incluyen asuntos delictivos tan rutinarios como las violaciones de la legislación sobre divisas.

En su informe correspondiente a 1989, AI señaló que se seguían recibiendo informes acerca del empleo generalizado de la tortura y los malos tratos como procedimientos de rutina con los prisioneros. En el informe se señalaba que las víctimas incluían a detenidos menores de 18 años y que se los golpeaba, azotaba, se les aplicaban descargas eléctricas y se les privaba de alimentos. El Gobierno negó categóricamente el empleo de torturas contra los niños como una política oficial o como una práctica, y manifestó que estaba dispuesto a examinar minuciosamente cualquier acusación individual con miras a llevar a los culpables ante la justicia. Hasta ahora no se ha conseguido que observadores imparciales puedan investigar esas denuncias.

d) Detención, prisión o destierro arbitrario

Si bien en la Constitución y en el código penal se estipulan los derechos de los ciudadanos y se limitan los poderes de la policía en materia de arrestos, detenciones, penas de prisión y pesquisas, esas disposiciones carecen prácticamente de valor cuando se trata de casos políticos o de seguridad nacional, si bien generalmente se las respeta en casos penales ordinarios. La policía de seguridad no sólo practica detenciones arbitrarias, sino que también mantiene secretamente bajo arresto a las personas sospechosas, cuyo destino se conoce a veces solamente después de que se las ha ejecutado. Las acusaciones en materia de seguridad se han relacionado con delitos de espionaje, traición y conspiración contra el Iraq, frecuentemente en colaboración con enemigos extranjeros no identificados.

El reasentamiento de 500.000 aldeanos kurdos en otras zonas del Kurdistán desde 1987 puede considerarse una forma de exilio en el interior del país. En junio de 1989, el Gobierno declaró que crearía una zona de seguridad deshabitada para garantizar la seguridad de los ciudadanos en las regiones fronterizas (que estuvieron sujetas a bombardeos y operaciones militares durante la guerra con la República Islámica del Irán) y para prestar mejores servicios a los aldeanos.

Si bien el Gobierno ha dejado de expulsar a los iraquíes de origen supuestamente iraní, la mayor parte de los pocos iraníes restantes han sido apresados o viven con el temor de que se los deporte o encarcele. Los cónyuges de los iraquíes de origen iraní se ven obligados a divorciarse o padecer las mismas consecuencias que éstos. Además, otros iraquíes, cuyos abuelos se demuestra que no son de origen iraquí, están sujetos a arresto y deportación arbitrarios.

Respecto del trabajo forzado u obligatorio, véase la Sección 6 c).

e) Denegación de un juicio público imparcial

En el sistema jurídico del Iraq se estipula que la policía y posteriormente un juez de instrucción, después de investigar un caso, pueden remitirlo a los tribunales. Los jueces se encargan de los casos penales; no se utilizan jurados. Se puede apelar de las sentencias ante un Tribunal de Apelaciones y, posteriormente, ante la Corte Suprema. En el Iraq no hay tribunales que apliquen la ley cherámica (Shari'a) propiamente dichos; sin embargo, los tribunales familiares aplican la ley cherámica modificada por la costumbre iraquí.

Los juicios de los casos ordinarios se realizan en tribunales civiles, penales o religiosos y están abiertos al público. Los acusados tienen derecho a la asistencia de un abogado defensor, a expensas del Gobierno si el acusado es indigente. El abogado defensor tiene a su disposición los cargos y las pruebas, para su examen. Los tribunales de apelaciones se encargan de los casos que no competen a los Tribunales Revolucionarios.

Contrariamente a los casos ordinarios, los casos en que está comprometida la seguridad nacional se juzgan en los Tribunales Revolucionarios, en general a puerta cerrada. Entre los casos de seguridad figuran los de espionaje, traición, contrabando, violaciones en el cambio de divisas y tráfico de drogas. Se dice que los derechos del abogado defensor en esos tribunales están muy limitados. Los "tribunales especiales" establecidos por los Tribunales Revolucionarios para casos concretos, como el de la presunta conspiración contra el régimen en 1979, también se reúnen a puerta cerrada. Aparentemente, esos tribunales especiales no reconocen las salvaguardias constitucionales sobre los derechos de los acusados; se mantiene la tortura. Las apelaciones se pueden presentar únicamente al presidente de los Tribunales Revolucionarios. Sin embargo, la utilidad de esas apelaciones es discutible ya que, según algunos informes, las ejecuciones se realizan poco después de los juicios.

Para las autoridades del Iraq, la disidencia política abarca una amplia gama de actividades y, en un medio en el que rara vez se reconocen públicamente los arrestos o las penas de prisión, es sumamente difícil estimar el número de presos políticos. Amnistía Internacional, en su informe correspondiente a 1989, dijo que todavía se arrestaba y detenía arbitrariamente a "miles" de presos políticos, en especial a los miembros de los partidos políticos proscritos, los desertores del ejército y los objetores de conciencia. Se dice que los parientes de los sospechosos, incluidos sus hijos, son usados como rehenes para obligar a los sospechosos a que confiesen sus presuntos delitos.

- f) Injerencia arbitraria en la vida privada, la familia, el domicilio o la correspondencia

En la Constitución se protege la inviolabilidad del domicilio y hay importantes valores culturales que refuerzan esa protección. La policía debe obtener una orden de registro para poder penetrar en el domicilio de una persona sospechosa. Sin embargo, no se requieren órdenes similares para la detención de las personas sospechosas de delitos contra la seguridad. Si bien la mayor parte de las detenciones se producen fuera de los domicilios, se ha informado de violaciones domiciliarias y detenciones realizadas por la policía de seguridad, en particular en contra de personas sospechosas de pertenecer a la organización Da'wa, que está proscrita.

Si bien en la Constitución se estipula que la correspondencia y las comunicaciones telegráficas y telefónicas son inviolables, muchos iraquíes estiman que la vigilancia de las conversaciones telefónicas es una práctica común y que toda la correspondencia está sujeta a censura. Los servicios de seguridad y el partido Ba'ath cuentan con poderosas redes de informantes. El Gobierno vigila de cerca los intentos iraníes de explotar la insatisfacción entre los chiítas iraquíes, que pertenecen a la rama del Islam imperante en la República Islámica del Irán.

- g) Uso de fuerza excesiva y violaciones del derecho comunitario en los conflictos internos

Algunos elementos de la población kurda iraquí han mantenido periódicamente una lucha armada contra todos los gobiernos del Iraq desde el decenio de 1920. El inicio de la guerra entre el Irán y el Iraq en 1980 dio lugar a un nuevo brote de insurgencia antigubernamental de los elementos kurdos, muchos de los cuales combatieron con la República Islámica del Irán o ayudaron a ese país durante la guerra. Desde 1981 hasta 1989, el resultado de los esfuerzos del Gobierno por aplastar militarmente la rebelión fueron aproximadamente 8.000 muertes, muchas de ellas de civiles a los que se exterminó indiscriminadamente con armas químicas en 1988.

Si bien en 1989 se redujo la escala de los combates, las operaciones militares kurdas continuaron al igual que las medidas gubernamentales para contenerlas. Los rebeldes kurdos siguieron proclamando su hostilidad al Gobierno central. El 29 de agosto de 1989, en Ginebra, el jefe de un grupo de insurgentes dijo a la prensa que ese grupo atacaría los intereses extranjeros en el Iraq que apoyaran al régimen de ese país. Al final del año, seguía sin resolverse el ciclo de rebelión kurda y represión gubernamental.

Sección 2. Respeto de los siguientes derechos civiles:

a) Libertad de expresión y de prensa

La libertad de expresión y de prensa no se respeta. La Constitución prohíbe "cualquier acto destinado a socavar la unidad nacional del pueblo, provocar intolerancia racial, sectaria o regional, o violar los logros y realizaciones del país". Para el Gobierno, los disidentes políticos amenazan su seguridad y, por ello, el Gobierno controla en forma estricta la libertad de expresión y todos los medios de información. Todas las publicaciones están sujetas a censura. El Gobierno y el partido Ba'ath son propietarios de los periódicos y las estaciones de radio y televisión y, además, se encargan de su funcionamiento. Los medios de información no critican al Gobierno y la presentación de noticias es bastante parcial. No se presentan los puntos de vista de la oposición.

Pocas publicaciones extranjeras llegan al Iraq y las que llegan pueden ser objeto de censura. No se venden en el país periódicos occidentales. Las revistas, los periódicos, las casetes, las cámaras y las cintas de vídeo de los visitantes extranjeros pueden ser confiscados en el aeropuerto. Se deben registrar las procesadoras de textos y las computadoras, para controlar la difusión de panfletos políticos. Constituye un delito penal el no registrarlas. Los iraquíes ya no tienen que registrar sus máquinas de escribir o sus fotocopiadoras, pero los extranjeros sí deben hacerlo. Está prohibido tomar fotos de las instalaciones militares, los edificios gubernamentales o las zonas cercanas a lugares importantes para la seguridad, y el incumplimiento de esta prohibición puede castigarse con pena de prisión. Los periodistas y fotógrafos que visitan el Iraq invitados por el Gobierno deben presentar a las autoridades, para su inspección, los rollos de película que hayan utilizado en el país.

b) Libertad de reunión pacífica y de asociación

La libertad de reunión pacífica y de asociación está sumamente limitada. Se pueden organizar reuniones públicas solamente con el auspicio del Gobierno o del partido Ba'ath. Se reprimen severamente las reuniones con fines no religiosos y las manifestaciones no autorizadas por el Gobierno. Las organizaciones de profesionales están sujetas a control por parte de la dirección central de formación profesional del partido Ba'ath.

En la Sección 6 a) se encontrará un análisis de la libertad de asociación en relación con los sindicatos.

c) Libertad de religión

El Iraq es una sociedad étnica y religiosamente diversificada. El Gobierno Ba'ath, desde su ascenso al poder en 1968, ha tolerado la diversidad religiosa y ha tratado de subsumir las diferencias religiosas en la promoción de un nacionalismo secular, si bien ha controlado cuidadosamente a los grupos religiosos. En una ley de 1981 se autorizó al Ministerio de Asuntos Religiosos a promulgar leyes y reglamentos sobre los lugares de culto, el nombramiento de los miembros del clero,

la publicación de literatura religiosa y la participación en consejos y reuniones religiosos. Los dirigentes religiosos musulmanes actúan bajo la estrecha supervisión del Gobierno, se los considera empleados públicos y reciben su sueldo por conducto del Gobierno. El Gobierno administra los principales lugares de culto y mezquitas musulmanes y les asigna sumas, así como a las iglesias, para su mantenimiento y remodelación. En virtud de la ley iraquí, el cambio de una religión a otra no está penado, si bien se estigmatiza socialmente a los musulmanes que se convierten a otra religión.

Si bien el Gobierno ha asumido una autoridad mucho mayor en asuntos relativos a la religión islámica desde 1981, también se ha entrometido menos en los asuntos religiosos de los cristianos iraquíes, que son más de 500.000 y constituyen casi el 4% de la población. La libertad de culto en las iglesias de las religiones reconocidas está legalmente protegida, pero no se permite hacer proselitismo ni celebrar reuniones fuera de las iglesias. Hay conventos y monasterios y se han construido algunas iglesias nuevas, en algunos casos con apoyo financiero del Gobierno. Desde la segunda guerra mundial, la comunidad judía ha disminuido de 150.000 a 400 personas. No hay pruebas de que esa comunidad haya sido objeto de persecuciones recientes. En Bagdad funciona todavía una sinagoga.

- d) Libertad de circulación dentro de los territorios ocupados, viajes al extranjero, emigración y repatriación

Por lo general, los iraquíes tienen libertad para circular dentro del país y cambiar de residencia o lugar de trabajo. Sin embargo, es probable que las tradiciones sociales, culturales y religiosas, que definen las zonas que ocupan los diferentes grupos étnicos y religiosos, los limiten. Se prohíbe la circulación en las zonas fronterizas sensibles y otras zonas de seguridad. Existen puntos de control policial en las carreteras y en las afueras de las principales ciudades, pero los iraquíes y los extranjeros no diplomáticos circulan libremente en las zonas no restringidas.

La férrea campaña gubernamental para aplastar a los rebeldes kurdos, incluida la reubicación en masa de la población de este origen, ha anulado el derecho de cientos de miles de kurdos a escoger su lugar de residencia. Se estima que, desde que el Gobierno comenzó su programa de reubicación forzosa en 1987, unos 500.000 kurdos han sido desarraigados. Dado que la cultura kurda tradicional ha estado muy vinculada a la aldea rural, los desalojos forzosos y la demolición de las aldeas han tenido una repercusión destructiva en la vida de medio millón de kurdos, aproximadamente.

La mayoría de los extranjeros que permanecen en el país durante más de 30 días y todos los iraquíes deben obtener un permiso de salida. La posibilidad de viajar se ha visto sumamente limitada desde septiembre de 1986, fecha en que el Gobierno impuso serias restricciones al cambio de divisas. Esas restricciones se relajaron en cierta medida en 1989, pero lo máximo que un iraquí puede cambiar son 1.000 dinares (3.220 dólares). Dado el gravamen impuesto a la economía por la guerra y la reconstrucción, el permiso para viajar al exterior se limita a unas pocas categorías de iraquíes, incluidos funcionarios, comerciantes, estudiantes aprobados por el Gobierno, y personas que precisan tratamiento médico. En 1989, el Gobierno moderó las restricciones a fin de permitir que un progenitor viajara para visitar al hijo que se encontrara estudiando o trabajando en el exterior.

Si bien es posible que se conceda permiso para recibir tratamiento médico en el exterior, puede que no se permita sacar divisas del país a fin de pagar por éste. En el caso de quienes desean recibir tratamiento médico en los Estados Unidos, en la actualidad, el Gobierno exige que un amigo en los Estados Unidos o un familiar que trabaje en la Embajada del Iraq en Washington deposite una fianza antes de conceder el permiso de salida. El monto mínimo de esa fianza es de 10.000 dólares. En ocasiones, el Gobierno limita los países que puede visitar un iraquí y, si el viajero visita un país no autorizado, puede imponérsele una pequeña multa a su regreso. Los iraquíes con residencia en el exterior pueden abandonar el país, siempre que lo hayan hecho originalmente antes de que comenzara la guerra. Una mujer casada debe obtener permiso del marido para viajar al exterior.

El Gobierno puede exigir que la persona que desea viajar deposite una fianza considerable para garantizar su regreso. En 1987, el CCR decretó que los estudiantes iraquíes en el exterior que se negaran a regresar al Iraq debían indemnizar al Gobierno por la educación recibida a expensas del Estado en el Iraq o en el exterior. Este decreto es aplicable retroactivamente a los estudiantes que se han negado a regresar a partir del 16 de mayo de 1983, fecha en que el Gobierno comenzó a exigir que los empleados que abandonaran los puestos gubernamentales antes de haber prestado servicios por 20 años, reembolsaran al Estado el costo de su educación. Las cantidades pendientes pueden recuperarse mediante confiscación; la falta de pago puede dar lugar a la privación de libertad. Cada estudiante debe presentar a una persona que sirva de garante antes de viajar al exterior y, si no regresa, puede exigirse responsabilidad al garante y a los padres del estudiante.

No existe ninguna prohibición específica en lo tocante a la emigración, ni restricciones particulares para los miembros de grupos minoritarios; sin embargo, se trata de desanimar esta idea. Durante los últimos años, casi todas las personas a quienes se ha concedido permiso para emigrar han sido esposas cristianas de ex ciudadanos iraquíes que ahora residen en el exterior como ciudadanos de otro país. Los posibles emigrantes han visto aplazados sus permisos de viaje y han sido hostigados. Muchos emigrantes dejan tras sí una cantidad considerable de bienes dadas las dificultades existentes para sacarlos del país. La violación de las disposiciones que rigen en materia de divisas se consideran delitos contra la seguridad nacional, y las sanciones impuestas pueden ser severas.

Las esposas no iraquíes de ciudadanos iraquíes que han residido en el Iraq durante cinco años deben adoptar la nacionalidad iraquí o abandonar el país. En consecuencia, muchas personas, incluidos algunos estadounidenses, se han visto obligados a aceptar la ciudadanía iraquí, de ahí que estén sujetos a las restricciones que existen actualmente para viajar. En marzo de 1984, una orden del CCR redujo el período de residencia previo a la naturalización a un año para las esposas de los ciudadanos iraquíes empleados en las oficinas gubernamentales. En caso de incumplimiento de dicha orden, el cónyuge iraquí se expone a sanciones que incluyen la pérdida del empleo, una multa de aproximadamente 10.000 dólares y el reembolso del costo de su educación. El Iraq no reconoce el concepto de doble nacionalidad, y a muchos iraquíes con esta condición, especialmente a los hijos de padres iraquíes y madres de origen no iraquí, se ha negado el permiso para salir del Iraq a visitar el país de su otra nacionalidad.

En años recientes, el Gobierno ha instituido programas especiales para estimular la repatriación de profesionales calificados. Los extranjeros de origen iraquí pueden solicitar un documento que les permite entrar y salir del Iraq sin visado.

También se permite regresar a otras personas de origen iraquí, incluidas muchas, que fueron admitidas en otros países en calidad de refugiadas. Algunas de esas personas, especialmente cristianos asirios, han regresado en visitas temporales y tienen libertad para entrar y salir dentro de los límites que establecen las presentes restricciones de los viajes, ya que no se considera que hayan violado las leyes iraquíes. Con todo, quienes emigraron después de comenzada la guerra entre el Irán y el Iraq, incluidos algunos residentes permanentes estadounidenses, no han podido abandonar el Iraq luego de regresar. En septiembre y noviembre de 1988 y en febrero y marzo de 1989, el Gobierno anunció amnistías para los kurdos que abandonaron el país por cualquier razón. Aproximadamente 2.000 de ellos han regresado voluntariamente de los campamentos de refugiados en Turquía.

Sección 3. Respeto de los derechos políticos: el derecho de los ciudadanos a cambiar de gobierno

Los ciudadanos iraquíes no pueden cambiar su Gobierno por vías pacíficas. El Presidente Saddam Hussein y el CCR gobiernan el Iraq por conducto del Partido Ba'ath que, según se informa, tiene 1,5 millones de adeptos, lo que representa aproximadamente el 9% de la población.

Existen otros dos pequeños partidos políticos legales, ambos kurdos. Estos y el partido Ba'ath forman el Frente Patriótico y Progresista Nacional, que en esencia es un vehículo de apoyo al Gobierno. Los miembros de las fuerzas militares o de los servicios de seguridad pueden participar en actividades políticas, pero sólo dentro del partido Ba'ath. No se precisa vinculación con el partido para ser designado a altos cargos gubernamentales o militares, ni para ser elegido a la Asamblea Nacional, pero normalmente es necesaria esa vinculación para tener influencia política. Los grupos de oposición, incluidos varios grupos kurdos y partidos surgidos de escisiones son objeto de severa represión. El Partido Comunista fue separado del Frente Nacional y declarado ilegal en 1979. La organización Da'wa, grupo chiíta violento, se mantiene proscrita y sus miembros están sujetos a privación de libertad y ejecución, al igual que los miembros de otros partidos que se considera que cooperan con el Irán. Los planes anunciados por el Gobierno en 1988 para permitir la formación legal de partidos de oposición no se pusieron en práctica en 1989.

En abril se celebraron las elecciones generales para los 250 escaños de la Asamblea Nacional. Aunque en teoría la Asamblea tiene una amplia gama de funciones oficiales, ejerce poca autoridad real. La mayoría de los candidatos, más de 900, eran independientes, aunque todos apoyaban las políticas actuales del Gobierno. Las elecciones por votación secreta fueron más abiertas que en el pasado, y algunos funcionarios de alto nivel del partido Ba'ath fueron derrotados.

Las elecciones bienales para la Asamblea Legislativa de la Región Autónoma kurda se celebraron en septiembre de 1989. Los 174 candidatos, de los tres partidos legales e independientes, tenían que satisfacer los mismos requisitos que los candidatos a la Asamblea Nacional. La Asamblea Legislativa no ejerce una autoridad significativa.

En octubre de 1989, una Comisión de Expertos terminó de redactar una nueva Constitución que sustituiría a la Constitución provisional de 1970. Los funcionarios iraquíes afirman que en la nueva Constitución se establecerán más garantías de derechos humanos. Sin embargo, esta nueva Constitución aún no se ha hecho pública pues está pendiente de aprobación por el Presidente Saddam Hussein y el CCR.

Sección 4. La actitud del Gobierno con respecto a las investigaciones internacionales y no gubernamentales de presuntas violaciones de los derechos humanos

El Gobierno permite que un grupo de derechos humanos funcione dentro del Iraq aunque sujeto, en gran medida, al control gubernamental. El Gobierno rara vez ha cooperado con grupos extranjeros privados u organizaciones internacionales en la investigación de sucesos o prácticas en el Iraq.

El Gobierno niega los cargos que se le imputan de violar los derechos humanos y alega que la información sobre la cual Amnistía Internacional y otros grupos de derechos humanos basan sus cargos procede de grupos de exiliados pro iraníes y kurdos iraquíes radicados en Londres y París. En su informe de 1989 sobre los niños en el Iraq, Amnistía Internacional citó diversos ejemplos en los que las autoridades iraquíes habían formulado comentarios respecto de los informes presentados por Amnistía Internacional o habían respondido a las preguntas de esta organización, pero en cada uno de esos casos dichas autoridades habían defendido las medidas adoptadas por el Gobierno, aduciendo que eran justificables, o habían negado la veracidad de la información suministrada por Amnistía Internacional. Una resolución presentada en agosto de 1989 ante la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, en la que se recomendaba que la Comisión de Derechos Humanos estudiara la situación de los derechos humanos en el Iraq, fue derrotada por estrecho margen.

El Iraq coopera con el Comité Internacional de la Cruz Roja en los esfuerzos para reasentar a los refugiados civiles iraníes en otros países y desde abril de 1988 el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados tiene un Representante Permanente en el Iraq que inscribe a los refugiados iraníes y trabaja para su reasentamiento.

Sección 5. Discriminación por motivos de raza, sexo, religión, idioma o posición social

El Partido Ba'ath propugna la igualdad de los sexos, y desde que tomó el poder en 1968 ha promulgado una serie de leyes que han mejorado notablemente la condición de la mujer. Se han creado leyes para proteger a la mujer contra la explotación en el lugar de trabajo; conceder subsidios para licencias por maternidad; permitir que la mujer participe en las actividades de las fuerzas regulares del ejército, el

ejército popular y los cuerpos policiales, y equiparar los derechos de la mujer en materia de divorcio, propiedad de la tierra, impuestos, sufragio, y elecciones para la Asamblea Nacional. En el decenio de 1970, el Gobierno promulgó leyes que imponían sanciones a las familias que se negaban a enviar a sus mujeres a las escuelas de alfabetización, y a los hombres que hostigaban a las mujeres. Aunque la aplicación de estas leyes ha dado como resultado un mejoramiento tangible e importante de la situación de la mujer, existen aún problemas por resolver. Todavía las mujeres casadas necesitan autorización de sus maridos para viajar al exterior. En años recientes ha estado aumentando el número de mujeres que se matriculan en las escuelas, y la proporción de mujeres alcanzó el 45% en las escuelas primarias y el 36% en las escuelas secundarias en el período correspondiente a 1985-1986.

Las mujeres constituyen aproximadamente el 47% de la fuerza de trabajo agrícola y alrededor del 25% de la fuerza de trabajo total. La guerra ha determinado que el Gobierno intensifique sus esfuerzos por mejorar la condición de la mujer, y éste ha logrado, si no eliminar, al menos reducir en gran medida las barreras que impiden que se acepte a una mujer para desempeñar funciones que tradicionalmente han realizado los hombres. Hay cada vez más mujeres empleadas como arquitectas, ingenieras civiles, ingenieras de la industria del petróleo, controladoras de tráfico aéreo y administradoras de fábricas y granjas. El papel que la mujer desempeña en las fuerzas armadas está limitado al sector médico.

Se dan casos de violencia contra las mujeres, tales como maltrato físico a las esposas y violaciones, pero se sabe muy poco acerca de cuán extendidas están estas prácticas. Debido al valor que esta sociedad conservadora atribuye a la vida privada de cada persona, tales abusos se ventilan habitualmente dentro de la impenetrable estructura de la familia iraquí. Por ello, no se producen discusiones en público sobre este tema, y no existen estadísticas oficiales. La violencia excesiva contra las mujeres sería causante de divorcio y constituiría un delito, pero se tiene entendido que los procesos judiciales iniciados por tales cargos son poco frecuentes en el Iraq.

No se restringe el uso de los idiomas minoritarios. El kurdo es el idioma oficial usado en las escuelas y en los medios de difusión en las zonas kurdas. Los turcomanos publican materiales en su dialecto del turco, y los cristianos suelen usar tanto el arameo como el árabe.

Los chiítas, que constituyen aproximadamente el 55% de la población, a lo largo de la historia se han visto en posición desventajosa desde el punto de vista económico, político y social en la mayor parte del Oriente Medio. El Gobierno ha declarado ser partidario de una política tendiente a elevar el nivel de vida de los chiítas y equiparar las oportunidades que éstos tienen de progresar económica y profesionalmente. Durante cuatro siglos, el poder político en el Iraq ha estado concentrado en las manos de la minoría sunnita. Los árabes sunnitas, que constituyen entre el 20% y el 25% de la población iraquí, controlan el CCR, el Comando Regional del Partido Ba'ath, así como el Gabinete. Sin embargo, un creciente número de chiítas ocupan posiciones destacadas, y su situación económica ha mejorado, gracias a cuantiosas inversiones gubernamentales en la infraestructura económica y de educación de la región meridional del Iraq.

Aunque los cristianos alegan a veces que son discriminados en la educación y los empleos, su religión no les ha impedido obtener riquezas y progresar profesionalmente. El Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores, un cristiano caldeo, ha representado al Iraq en reuniones de ministros de relaciones exteriores de la Organización de la Conferencia Islámica. Otros cristianos desempeñan importantes puestos oficiales y privados.

Los ciudadanos que se considera que tienen ascendencia iraní poseen documentos de identificación especiales. Se les impide a menudo desempeñar cargos convenientes y pueden encontrar obstáculos para progresar. Muchas familias "iraníes" han permanecido en el Iraq durante generaciones. Los dos sitios sagrados más importantes del Islam para los chiítas, la secta prevaletiente en el Irán, están ubicados en el Iraq. Durante generaciones, los iraníes han acudido a Najaf y Karbala en peregrinación, o a fin de estudiar en los seminarios, y muchos de ellos se han establecido allí. Algunos "iraníes" dicen que sus antepasados no procedían del Irán, pero alegaron tener la nacionalidad iraní para evadir las disposiciones otomanas sobre reclutamiento militar.

Sección 6 Derechos de los trabajadores

a) Derecho de asociación

No existen en el Iraq sindicatos independientes que no estén controlados por el Gobierno. En virtud de la ley de organización de sindicatos, de 2 de junio de 1987, se estableció una nueva estructura única de sindicatos para el movimiento sindical. Los trabajadores de las empresas privadas y mixtas y de las cooperativas, pero no así los empleados públicos o trabajadores de las empresas estatales, tienen derecho a integrar un comité sindical local. Los comités forman sindicatos que, a su vez, se integran en federaciones sindicales provinciales. En el nivel más alto existe una organización coordinadora, la Federación General Iraquí de Sindicatos, vinculada orgánicamente con el Partido Ba'ath, por lo que se ve obligada a promover los principios y políticas del partido entre los miembros del sindicato. La Federación General está afiliada a la Confederación Internacional de Sindicatos Arabes y a la Federación Sindical Mundial, controlada por los comunistas. La Federación también desempeña un activo papel en la Organización Arabe del Trabajo, un organismo tripartita con sede en Bagdad.

Aunque los trabajadores tienen derecho, por ley, a ir a la huelga tras notificar al Ministerio del Trabajo, no se ha informado de huelgas en 1989. Los trabajadores egipcios llevaron a cabo un paro de un día, no organizado por el sindicato, para protestar contra jornadas laborales excesivas.

b) Derecho a la organización y las negociaciones colectivas

El derecho a las negociaciones colectivas no está reconocido. El Gobierno fija los salarios de los trabajadores del sector público (es decir, la mayoría de los empleados). En el sector privado, los empleadores fijan los sueldos o los negocian individualmente con los trabajadores.

El Iraq, que ha ratificado la Convención 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, fue criticado en 1989 por la Comisión de Expertos (COE) de la OIT, porque su nuevo código laboral, de 1987, no concede a los trabajadores protección alguna contra la discriminación antisindical. La COE también lamentó que la ley de 1987 sobre las organizaciones sindicales no establecía el derecho a las negociaciones colectivas.

No existen en el Iraq zonas francas de elaboración de productos para la exportación.

c) Prohibición del trabajo forzoso u obligatorio

Aunque el trabajo obligatorio está prohibido por la ley, el Ejército Popular, la milicia del Partido Ba'ath, utilizó métodos coercitivos para reclutar personal durante la guerra contra el Irán. Sin embargo, estas actividades cesaron en noviembre de 1988 y el Ejército Popular fue desmovilizado en 1989.

En 1989, los órganos supervisores de la OIT expresaron nuevamente preocupación por el hecho de que el Código Penal permite que los empleados de la administración pública sean castigados con penas de prisión, incluidas condenas a centros penitenciarios de trabajo obligatorio, por violaciones de la disciplina laboral, entre las cuales se incluía la renuncia al empleo. Durante una reunión del gabinete celebrada en noviembre, según informó la prensa dirigida por el Gobierno, un ministro expresó que la renuncia a un puesto del Gobierno debería ser gratuita, confirmando así que hasta ese momento los empleados de la administración pública tenían que pagar para poder abandonar sus puestos al servicio del Gobierno.

d) Edad mínima de empleo de los menores

Se suele estimular el empleo de los menores como algo necesario para el sustento de la familia, pero el empleo de niños menores de 14 años está prohibido en todas las empresas que no sean negocios a pequeña escala atendidos por una familia. Los niños comprendidos entre las edades de 14 y 18 años que tienen empleo están protegidos por la ley: trabajan menos horas y tienen más privilegios que los trabajadores adultos.

e) Condiciones adecuadas de trabajo

La semana laboral en las zonas urbanas es de seis días, de siete a ocho horas por día, para los trabajadores de los sectores privado y mixto. Estas disposiciones no se aplican a los trabajadores del sector agrícola, cuya semana laboral y horario de trabajo diario pueden variar según los acuerdos entre un determinado empleador y su empleado. El jefe del ministerio para el cual se realiza el trabajo fija el horario de los empleados del Gobierno. Muchos empleados gubernamentales trabajan habitualmente más de ocho horas diarias, y algunos de ellos hasta 12 horas diarias.

Los programas relativos a seguridad ocupacional se aplican en empresas administradas por el Estado, y hay inspectores que realizan visitas fortuitas a los establecimientos privados. El cumplimiento de la ley varía notablemente.

En diciembre de 1988 se promulgó un decreto gubernamental para ampliar las disposiciones existentes en materia de seguridad ocupacional y protección de la salud, pero fue posteriormente retirado, y según se afirma provocó el cese del Ministro del Trabajo.

Un problema especial surgió en junio, cuando el Gobierno decidió reducir drásticamente la suma en divisas que un trabajador extranjero podía remitir a otros países. Muchos consideran que el Gobierno tomó esta medida para "alentar" a los trabajadores extranjeros a abandonar el Iraq, dejando libres así puestos de trabajo que serían ocupados por soldados iraquíes desmovilizados. Los trabajadores que no contaban con contratos se vieron especialmente afectados. La mayoría de los más de 2 millones de trabajadores egipcios del Iraq son trabajadores manuales. Cuando se les informó que sólo podrían transferir 32 dólares por mes, comenzaron a abandonar el Iraq multitudinariamente, y se calcula que, solamente por vía aérea, abandonaron el país a razón de 2.000 por día. Los egipcios y otros trabajadores extranjeros del Iraq han alegado que algunos empleadores iraquíes los forzaron a trabajar entre 12 y 15 horas al día por un jornal que correspondía a ocho horas, o se negaron a pagarles salario alguno. El Gobierno ha admitido que los bancos iraquíes han tramitado con lentitud el envío de fondos a los trabajadores egipcios que, de hecho, están recibiendo sus ahorros un año después de su salida del Iraq.
